

Personal Funcionario de la CM: Asuntos destacados de la Comisión de Seguimiento de 22/11/2021

CSIT UNIÓN PROFESIONAL resume los puntos tratados el 22 de noviembre, en la reunión mensual de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Sectorial para el personal Funcionario de la Administración de la Comunidad de Madrid y que consideramos de mayor interés:

Tras la propuesta presentada por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, acordamos la asimilación de la obtención del certificado digital a la renovación del DNI a efectos del permiso retribuido, tal y como está previsto en el art. 124 del Convenio Colectivo Único.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL plantea el derecho del personal funcionario, inclusive en situación de dispensado de asistencia al trabajo, a que se le certifiquen las funciones del puesto de trabajo al que está adscrito, conforme doctrina sentada al efecto por el Tribunal Constitucional, con el objetivo de no coartar su carrera administrativa, sobre todo cuando se trata de certificar funciones básicas o inherentes al puesto. La Administración, que comparte que la sentencia del Tribunal Constitucional tiene fuerza por sí misma, ya ha trasladado este criterio a las Subdirecciones de Personal, así como la mencionada sentencia y asegura que no puede llegar más allá: entiende que no es competencia de la Comisión de Seguimiento, sino de los diferentes centros, a través de sus Secretarías Generales Técnicas, que tienen autonomía para ello.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL solicita información sobre los criterios de aplicación de la jornada, horario y demás derechos recogidos en el Acuerdo Sectorial, al personal funcionario en régimen de teletrabajo, planteado en la sesión de seguimiento de 20 de octubre. La Administración señala que aún no ha tenido lugar la correspondiente reunión con los Directores Generales para tratar el tema, así que no puede informar al respecto.

Respecto del correspondiente informe semestral sobre las cantidades deducidas de la cuota de Seguridad Social para el ejercicio de la Colaboración, (art. 5 d) de la Orden de 25/11/1966 que regula la colaboración de las empresas en la gestión del R. G. de la Seguridad Social), la Administración informa que debido a la Covid-19, en 2020 el resultado ha sido, por primera vez, un déficit de cerca de 20 millones de euros y se prevé una cantidad parecida para este 2021, sin que hasta el momento la Seguridad Social haya trasladado cómo habrá que proceder.

**PERSONAL
FUNCIONARIO
ACUERDO**



**Comunidad
de Madrid**

En cuanto a la **contratación de la Póliza de responsabilidad Civil y Patrimonial para todos los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid**, la Administración asegura que el proceso se encuentra en la fase de Informe de riesgos para cada colectivo implicado y de determinar el alcance de la póliza, para establecer el correspondiente pliego de condiciones. En cualquier caso, los colectivos que por sus características y funciones especiales ya cuenten con pólizas, en tanto en cuanto se formalice la general, éstas serán prorrogadas para garantizar su cobertura.

Sobre la consulta de la **vinculación de un puesto a una OPE concreta, que no se corresponde con el año de incorporación del empleado**, la Administración informa que para que un puesto sea ocupado por un interino, es necesario que esté vinculado a una OPE. Ya que, si no fuera así, sólo podría ser cubierto por el personal interino hasta el 31 de diciembre de ese año. Por regla general, esta vinculación suele coincidir con la OPE del año en la que ese personal interino se incorpora al puesto; pero en el caso de que exista una oferta en marcha de ese cuerpo y escala y sean necesarios más puestos para cubrir esa oferta, la vinculación anteriormente mencionada podrá realizarse a una OPE anterior.

Ante la **obligación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid y participantes en procesos selectivos de relacionarse por medios electrónicos** ([Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno](#)) la Administración recuerda que existen **píldoras formativas** en el **campus de ForMadrid**, y que, además, impartirá 20 cursos de 8 horas (**oferta formativa 2022**), ampliables según la demanda.

Y ante la no compensación del tiempo de **desplazamiento al puesto de trabajo o desde el mismo** para aquel **personal que esté realizando formación on-line presencial** (es decir, debiendo conectarse en una franja horaria determinada o por videoconferencia), la Administración solicitará el oportuno informe a Formación, quedando pendiente para la próxima reunión, el tratamiento de este asunto.

Respecto al contenido del **temario que se está publicando en las distintas convocatorias**, sobre todo de **Estabilización y Promoción Interna**, la Administración reitera que está cumpliendo con lo pactado sobre el número de temas. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** insiste en lo que ya subrayó en su momento: **lo importante es someter a negociación con las Organizaciones Sindicales el contenido de los temarios y, por tanto, no es tan importante el número de temas como la descripción de los epígrafes**. Además, se está dando el caso de temarios que se circunscriben a un sólo ámbito, cuando la categoría incluye varios. Por ejemplo, se han convocado Técnicos Auxiliares y Psicólogos, categorías con presencia en el ámbito de Servicios Sociales y en la ARRFMI, y el temario sólo incluye temas de Servicios Sociales, lo que puede dar lugar a la quiebra del principio de idoneidad del candidato seleccionado. Por eso, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** confía en que, una vez estén todas las convocatorias publicadas, la Administración encuentre una fórmula para solventar todas estas cuestiones.